

HERALDO DE MURCIA

AÑO V

DIARIO INDEPENDIENTE

NUM. 1233

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península UNA PESETA al mes.
Extranjero 7'50 PESETAS trimestres.
Comunicados á precios convencionales.

Redacción y talleres: S. Lorenzo, 18

VIERNES 11 DE ABRIL DE 1902

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

En segunda plana. 00'50 pesetas línea
En tercera. 00'10 id id.
En cuarta. 00'05 id id.

Administración: Saavedra Fajardo, 15.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Voto particular

Voto particular del Sr. Conde de Albay al dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley dando reglas para evitar y reprimir la adulteración del pimiento molido.

Al presentarse á esta Cámara la proposición dirigida á prohibir la adición al pimiento molido de ninguna otra sustancia cuando se pone á la venta, se fundó en un supuesto, que, de resultar comprobado, tenía que obtener la unanimidad de los sufragios de este Cuerpo Colegislador, pues consistía en la creencia de que las mezclas que se trataban de impedir eran perjudiciales á la salud pública; porque aun cuando el Código penal y las ordenanzas municipales establecen prohibiciones y sanciones relativas á la adulteración nociva ó fraudulenta de los alimentos, siempre es simpático extremar los rigores de la ley contra los que por un sordido interés atropellan los preceptos de la policía de salubridad pública ó de la buena fé en las transacciones. Y cuenta que no es precisamente falta de legislación la causa de los males que en la materia se lamentan, sino abandonos simultáneos del poder público y de las acciones que competen á los ciudadanos.

Pero al proceder la comisión elegida por el Congreso al estudio de la proposición aludida y en vista de los informes publicados por la prensa atribuidos sin contradicción á la Real Academia de Medicina y al Real Consejo de Sanidad, según los que, la incorporación al pimiento molido del aceite de oliva no era perjudicial á la salud, opinión que á su gran autoridad técnica sumaba la consideración de que siendo el aceite de oliva artículo alimenticio no podía con efecto producir su adición al pimentón los temidos efectos tóxicos que se suponían, se dió de lado á aquel aspecto del problema relativo á la salud pública, y se buscó el apoyo para el dictamen que por fin ha dado la mayoría de la Comisión, en consideraciones de orden económico y comercial que ya no podían alcanzarse, como no lo alcanzaron en el seno de la Comisión, la unanimidad de sufragios á que antes se ha aludido.

Por lo que el modesto individuo de la Comisión que suscribe el presente voto particular, sintiendo mucho discurrir de sus ilustrados compañeros y abundando en ideas expuestas por el digno presidente de aquella, considerando que la misión de los poderes públicos en la materia á que se refiere la proposición que nos ha ocupado, está limitada por los dictados de la economía política á impedir y castigar el expendio de comestibles perjudiciales á la salud, ó que se defraude en esas ventas al comprador en la calidad ó cantidad del artículo, tiene el honor de proponer al Congreso la solución siguiente:

Artículo único. El Gobierno tomará las disposiciones oportunas á fin de que sean inmediatamente revocadas cuantas órdenes gubernativas y resoluciones municipales prohiban ó coarctan el libre tráfico del pimiento molido incorporado al aceite de oliva ú otras sustancias alimenticias; sin que se entienda por esto que queden eximidas las mezclas que se hagan con el pimiento molido, de las disposiciones y sanciones de las leyes y ordenanzas municipales cuando sean de las que perjudiquen á la salud pública ó sirvan para defraudar á los consumidores.

Palacio del Congreso 8 de Abril de 1902.—El Conde Albay.

A las Cortes

Los que suscriben, cultivadores del pimiento, é industriales del pimiento de la vega de Orihuela, con el debido respeto, á las Cortes de la Nación expo-

nen: Que el error padecido al determinar las causas que produjeron recientemente una de las muchas crisis sufridas por la industria pimentonera, ha agravado en tales términos la difícil situación económica de agricultores, fabricantes y exportadores, creando, además, injustificado é injustificable antagonismo entre la primera y las dos últimas clases, que se impone urgente resolución, si ha de conservarse tan excepcional fuente de riqueza y librarse de la miseria gran número de familias.

Opinan productores del pimiento, y á otros productores se les ha hecho creer esta opinión, que si el fabricante no adicionase aceite de oliva al fruto de aquella planta solanácea, sería mayor de lo que hoy es, el precio del pimentón. Porque, según ellos piensan, sin la referida mezcla no es fácil la adulteración de la nombrada sustancia.

Envuelve muchos errores aquella opinión, ó mejor dicho, está formada por ellos. Atribuir la repetida mezcla al egoísmo del fabricante del pimentón, revela desconocimiento de las leyes económicas que sirven de forma á las relaciones que se establecen entre el productor de la mercancía y el consumidor de ella. El comerciante no adquiere los géneros para satisfacer sus gustos, sino para satisfacer los gustos del público. El industrial fabrica los objetos, según las condiciones exigidas por el Comercio. El comprador es quien siempre impone sus deseos y sus caprichos al vendedor. Cataluña prefiere el pimentón de color rojo oscuro, Extremadura lo pide de color claro; y entre uno y otro matiz se producen multitud de variedades que tienen grandísima y exclusiva aceptación en muchas regiones europeas y americanas. El industrial pimentonero se halla dentro de un mercado que apetece extensa variedad en el colorido de aquella sustancia; esta variedad solamente se obtiene, supuesto el actual estado de la industria, con la adición del aceite al pimentón, en cantidades que oscilan del uno al catorce por ciento. ¿Qué hace el industrial al dilema de triunfar en la competencia, si con la mezcla del aceite puede ofrecer multitud de clases, ó sucumbir en ella, si por no mezclar el referido líquido puede ofrecer solamente tres ó cuatro clases?

Con gran sentido práctico ha lanzado el fabricante, al mercado del pimentón, la numerosa variedad de clases que obtiene con la adición del aceite. El resultado ha sido asombroso: docentuplicar la producción y triplicar el precio. De cinco mil arrobas cosechadas en esta comarca, á principios del siglo último, se llegó á un millón al finalizar aquel período. De una peseta cincuenta céntimos á seis pesetas arroba se cotizaba tan preciado fruto al comenzar la pasada centuria; de cuatro á diecinueve pesetas arroba se pagaba al terminar aquel tiempo. Ventaja debida á los fabricantes del pimentón será lo que supone mayor zona de cultivo y mayor renta de la tierra. Si al industrial se le obliga á la libre concurrencia de los demás, con las limitaciones que le impone la no mezcla del aceite, su derrota es segura en el Mercado, la cual traerá, como indudable consecuencia, el aniquilamiento de la industria pimentonera, la reducción de la zona de cultivo de pimiento y la baja de la renta de la tierra. ¡Es mucho de pensar si España se encuentra tan sobrada de industria y de sustitutos en la explotación del suelo, que nada importa cegar fuentes de riqueza que tanta importancia tienen!

Dar virtud á una ley para que la industria prospere con las tres ó cuatro arcaicas clases que se obtienen del pimiento sin aceite, implica doble error: de hecho, porque el consumo de las dos terceras partes del pimentón que en España se fabrica, se consumen en América, y no podría sostenerse en el mercado nacional una industria que produce como tres y consume como uno; de principios de Economía, porque éstos se imponen en el mercado

universal, y los preceptos de la Ley no traspasan las fronteras de un pueblo: luego la victoriosa competencia que á la industria española harían los fabricantes de Argelia, de Túnez, de Targuia, de Chile y de otros países, arrojará del mercado extranjero los productos nacionales.

Supuesta la posibilidad de la competencia que en el mercado extranjero pudieran hacer los industriales españoles, con las tres ó cuatro clases de preferencia, no hay ninguna de éstas que resista la acción continua de los mares, durante los quince, veinte ó veinticinco días de navegación que se invierten en transportar á América el pimentón. Hoy no conoce la industria nacional medio distinto del de la mezcla del aceite, para evitar la descomposición de la mercancía. Y no cabe observar que el fabricante puede buscarse nuevas plazas de consumo en Europa ó en el Norte de África; la conquista del mercado es muy difícil, larga y requiere oportunidad. Antes que hallarlo, habría desaparecido, en sus dos terceras partes, la industria pimentonera en España.

La adición del aceite al pimiento evita enormes pérdidas en la molinera. Del seis al ocho por ciento asciende lo que se pierde con aquella mezcla: de treinta al treinta y cinco por ciento, sin ella. Esta pérdida en la cantidad de mercancías lleva sus efectos al valor del pimentón y al de sus primeras materias, y no pudiendo el industrial imponer su precio al mercado procurará imponérselo al agricultor.

Es otro de los errores cometidos en aquella opinión el sostener que la mezcla de referencia es medio casi insustituible de ocultar la adulteración del nombrado producto, y el sospechar que el uso de la adición del aceite al pimiento muestra en el industrial tendencias á la mala fé. Respecto al primer punto, sostienen Chevalier, Soubeiran, Macé, etc., con autoridad indiscutible, que el uso de la harina de arroz y de la mostaza del ocre rojo y de otras sustancias colorantes constituiría medio muy adecuado para la adulteración. Referente al segundo, huelgan los comentarios. La Industria y el Comercio se basan en la buena fé, sin la cual no existirían una ni otro. Atribuir á las instituciones los defectos que pueda tener algunos de los individuos que á ella pertenezcan, es paralogismo olvidado de puro sabido. Podrá haber comerciantes é industriales que obren de mala fé; pero la mala fé no es atributo de la Industria ni del Comercio.

Deben decir los industriales que suscriben que la mezcla del aceite al pimiento se practica desde inmemorial, para evitar, sin duda, el riesgo que corre la vida del molinero y para disminuir la pérdida del producto por la pulverización del pericarpio de aquel fruto. Y este doble objeto persiguen los exponentes, además del de poner el pimentón en condiciones apropiadas para que resista la travesía de los mares y el de dar origen á la obtención de variadas clases.

Es contrario á la libertad y á la racionalidad del hombre privarle del empleo de medios que en sí no son malos. Por este camino se llegaría á convertir en esclavo de la Naturaleza al ser que fué creado para señorearla. No está el remedio en la privación del uso de los medios indiferentes, sino en la garantía del buen uso de ellos. En nombre de la conveniencia social y de la buena fé del Comercio exijase al fabricante declaración expresa de los componentes de la mercancía que ofrece: si engaña, el intermediario entre él y el consumidor le impondrá el oportuno correctivo, dejando de comprarle sus productos. En nombre de la salud pública, castigúese al que contra ella atenta por obtener mayor lucro. Las ciencias Químicas ofrecen la garantía del análisis y el Código consigna penas para los autores del delito de adulteración con sustancias nocivas á la salud,

¡Ojalá que la diligencia empleada ahora en atribuir al fraude la creación de cuantiosas fortunas, se hubiese empleado antes, con más positivos resultados, en averiguar los hechos punibles y denunciarlos á los Tribunales!

Es digno de observarse el hecho de que la protesta parcial contra la adición del aceite al pimiento haya tenido su origen en Murcia y solamente se haya propagado á la comarca de la vega bajadel Segura. En otras zonas donde también se cultiva la planta anual de origen americano, no ha habido protesta, ni espontánea ni refleja. Y la crisis alcanza, por igual, á todas las regiones. Hasta la proposición de Ley presentada al Congreso el veintinueve de Febrero último, ha sido firmada por Diputados que en su mayoría, no representan esta zona, habiendo otros que, representándola, no la firman, perteneciendo todos aquellos á una sola fracción política. Ningún Diputado por Toledo, la Rioja, Cáceres, Baleares Salamanca, etc., suscribe aquella proposición, apesar de que en estas comarcas constituye fuente de riqueza el cultivo del pimiento y la industria del pimentón.

Por último, bien será que la Representación Nacional tenga en cuenta las estadísticas relativas á la industria pimentonera, los análisis de notables químicos españoles y del extranjero, el dictamen de la Real Academia de Medicina y el informe del Consejo de Sanidad, documentos que obran en el Ministerio de la Gobernación, y cuyo contenido es la base científica de las afirmaciones que, en defectuosa forma, quedan expresadas en este escrito de petición.

En virtud de lo expuesto
A las Cortes suplican que se dignen desear la proposición de Ley (reproducida en la actual legislación) de 21 de Febrero último, suscrita por los señores Diputados D. Juan de la Cierva, D. Raimundo F. Villaverde, D. Antonio García Alix, D. Luis García Alonso, D. Jesualdo Cañada y D. Santiago Matáix, con lo que se hará justicia y con ella la defensa de los intereses que los exponentes representan.

Orihuela 9 de Abril de 1902.

Marcelino Galiano.—José Cartagena.—Francisco Salazar.—Antonio Trigueros.—Guillermo Pina.—Tomás Beltrán.—Ramón Mesequer.—Francisco Brotons.—Siguen las firmas hasta el número de doscientas.

CRÓNICA

MISERIAS

Surgió á la vida sin lanzar un gemido, como resignado á la suerte que le esperaba, acostumbrado ya antes de nacer á la privación y á la miseria. Allí quedaba la madre sobre el jergón, dolorida y maltrecha, exhausta de fuerzas, respirando la atmósfera mofética de las habitaciones de los pobres, desahucando del laborioso trabajo. Las vecinas desfilaban una á una, después de satisfacer la curiosidad, comentando los detalles curiosísimos del caso y el fogón continuaba sin encender desde veinticuatro horas antes. El padre volvía de implorar la caridad y casi no traspuso el umbral de la puerta; desfallecido y agotado por el insomnio y la pena, lanzaba débiles exclamaciones de renegado. La asociación había agotado los fondos para socorrer á la miseria. El sol lucía más que nunca, quemaba; la ciudad despertaba á la vida y una familia se moría de hambre. ¿Y qué? Mientras quedaban poetas que cantasen al vergel murciano, la patria estaba salvada y los espíritus serenos y satisfechos.

Saltó la sangre de la herida y restañándola el chiquillo con la punta del babero, continuó con sus compañeros de escuela, la honrosa tarea de acabar á pedradas con la vida de aquel pobre animal enfermizo y raquítico, que

acertó á ponerse á la vista de aquella caterva de basdoleros en pequeño. Acurrucado en el rincón de la plazuela, miraba con tristes ojos á sus verdugos, sin exalar un quejido estremecido á cada nuevo golpe recibido. La canalla formada en semicírculo, acrecia en sus juegos y cada pedrada llegada al cuerpo del can, era aclamada con vítores y carcajadas; un certero y piadoso disparo, terminó la agonía y allí quedó el cadáver sirviendo de ludibria vergüenza á toda una civilización, mientras la chusma se retiraba en busca de nuevas víctimas. El sol descendía y tocaba á su ocaso; la cima de las lomas eran cárdenas y los animales morían al atardecer los hermosos días primaverales á manos de los seres superiores de la creación. ¿Y qué? Mientras haya poetas que cantan el crepúsculo vespertino y la candidez de la infancia, las poqueñeces y los detalles quedarán obsoletos por los grandes cánticos de la madre Naturaleza.

Se estremeció la sociedad al saber la noticia. La bestia humana, como lo llamaban, con premeditado y cínico ultraje, había horripilado las conciencias y estremecido los corazones; una criatura había sido violada y devuelta á la familia infecta y deshonrada. El hombre, la superior inteligencia, descendía en la escala zoológica, convirtiéndose en bruto; la justicia no remediaría el mal con su castigo; el tiempo volvería amnésica á la sociedad. ¿Y qué? Mientras haya soñadores é ilusionistas que entonen himnos de alabanza á las aromas de las flores de nuestros huertos, corazones que palpitan de entusiasmo ante la cadencia de una rima y nos recreen los oídos con estrofas de ruiseñores, que no nos hablen de miserias y poqueñeces, de detalles y ruindades, que Murcia será siempre la ciudad de los azahares, la de las noches templadas, la de las huertas floridas y la de las siete coronas.

¡Que deliciosa!

Miguel Angel

LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS

El texto de la circular acerca de las asociaciones religiosas, es como sigue: Trascurrido el plazo de seis meses señalado en el real decreto de 19 de Septiembre de 1901 y recibidos en parte los datos pedidos en real orden circular del 20 del pasado Marzo, ha llegado en el citado real decreto, á cuyo efecto S. M. el rey (Q. D. G.) en su nombre la reina regente del reino, se ha servido dictar las siguientes reglas:

Primera.—Las disposiciones del artículo 1.º en lo referente á la inscripción de las asociaciones ya creadas, habrán de cumplimentarse en lo referente á las asociaciones y congregaciones religiosas en la siguiente forma:

A. Invitando á todas las asociaciones y congregaciones laicas fundadas y establecidas en esa provincia, para fines religiosos, que no hubiesen cumplido los requisitos de la ley de asociaciones, á someterse á los mismos, sin dilación de ningún género, comenzando por inscribirse en el registro especial á que se refiere el art. 7.º de la citada ley, tomando en caso contrario las disposiciones coercitivas que las leyes establecen por carecer las tales asociaciones ó congregaciones de existencia legal.

B. Invitando igualmente á las asociaciones y congregaciones religiosas de carácter regular ó monástico fundadas ó establecidas en esa provincia que hayan obtenido previamente autorización del gobierno para su constitución ó establecimiento á que exhiban ante V. S. ó la persona en quien delegue, el documento original por el que se concedió la autorización, procediendo inmediatamente á inscribirlo con carácter provisional en el libro á que se refiere el art. 7.º de la ley.

C. Recabando de las asociaciones